



PROMOTORA MIEL II S.A.S. E.S.P.

Resolución No. 023

(15 de Noviembre de 2019)

Cierre de la Invitación Pública No. 001-2019

El Gerente General de la Promotora Miel II S.A.S. E.S.P., en ejercicio de sus facultades conferidas por los estatutos sociales

CONSIDERANDO:

- 1.1. Que la Promotora Miel II S.A.S E.S.P. (la "Promotora") dispuso adelantar la invitación pública para conformar la Lista de Precalificados para presentar Oferta Vinculante en el proceso de vinculación de un socio estratégico de la Promotora.
- 1.2. Que el día 15 de marzo de 2019 se publicó a través del SECOP I y de la página web de la Promotora la Invitación a presentar Manifestación de Interés para conformar la Lista de Precalificados para presentar Oferta Vinculante en el proceso de vinculación de un socio estratégico de la Promotora.
- 1.3. Que el día 16 de mayo de 2019 fue la fecha límite para presentar Manifestaciones de Interés y se recibieron un total de dos (2) Manifestaciones de Interés, las cuales fueron publicadas en el SECOP I, y que correspondían a los siguientes interesados:

No.	Nombre del Interesado
1	EDF S.A.
2	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SUCURSAL S.A

- 1.4. Que el 21 de mayo de 2016 la Promotora publicó el Informe Preliminar de Evaluación de las Manifestaciones de Interés y solicitó a los Interesados subsanar ciertos aspectos de su Manifestación de Interés. Ese mismo día se publicó el Aviso Modificadorio No. 7, mediante el cual se modificó el cronograma de la Invitación, en particular, las fechas para subsanar y para conformar la Lista de Precalificados.
- 1.5. Que durante el término establecido por la Promotora en el Cronograma de la Invitación ninguno de los Interesados presentó observaciones al Informe Preliminar de Evaluación de las Manifestaciones de Interés.

- 1.6. Que el día 21 de junio de 2019 venció el término para que los Interesados presentaran las subsanaciones, sin embargo, el Interesado Cobra Instalaciones y Servicios Sucursal S.A. no presentó subsanaciones y el Interesado EDF S.A. presentó subsanaciones.
- 1.7. Que no obstante lo anterior y de los importantes esfuerzos de Promotora por tener una pluralidad de interesados, a efectos de lo cual realizó un estudio de mercado en el cual se identificó la existencia de cerca de 108 potenciales interesados, los cuales se encontraban segmentados entre compañías pertenecientes al sector de energía, compañías de infraestructura y fondos enfocados en inversiones como la requerida en la Invitación Pública No. 001-2019, solo se presentaron los dos interesados indicados en el numeral anterior (Cobra Instalaciones y Servicios Sucursal S.A. y EDF S.A.), los cuales una vez evaluados arrojaron el siguiente resultado final de la evaluación de las Manifestaciones de Interés:

Interesado	Capacidad Jurídica	Experiencia en Inversión	Capacidad Financiera
EDF S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SUCURSAL S.A	No Cumple	No Cumple	No Cumple

- 1.8. Que de acuerdo con lo anterior, el 28 de junio de 2019 Promotora publicó en el SECOP I el acto mediante el cual se definió la Lista Definitiva de Precalificados en virtud de la Invitación Pública No. 001-2019, en el cual se indicó que el único interesado admisible conforme a los términos de la Manifestación de Interés fue la empresa EDF S.A.
- 1.9. Que mediante Acta de fecha 12 de noviembre de 2019 publicada en el SECOP I, se dio por concluida de forma oficial la Etapa de Precalificación de la Invitación Pública No. 001-2019.
- 1.10. Que ante la falta de pluralidad de interesados habilitados que se dio en la Etapa de Precalificación, y considerando los análisis de mercado y demás estudios preliminares realizados por parte de Promotora, no existen argumentos atendibles para confirmar que habrá concurrencia en la Invitación Pública No. 001-2019.
- 1.11. Que atendiendo a los principios aplicables a la contratación por parte de la Promotora, en especial los referentes a la eficacia, economía, celeridad, publicidad,

buena fe, participación y transparencia, es atendible proceder al cierre de la Invitación Pública No. 001-2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Finalizar el proceso de Invitación Pública No. 001-2019 en su Etapa de Pre-calificación.

Artículo Segundo: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Gerencia de la Promotora.

Artículo Cuarto: Publicar la presente Resolución en el SECOP I y en la página web de la Promotora.

Expedido en Manizales, a los 15 días del mes de noviembre de 2019.


GABRIEL FERNANDO CÁRDENAS OSORIO
Gerente General